Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ
OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS

7819 ***Anuncio de exposición de la matrícula y listas cobratorias del Impuesto de Actividades Económicas del municipio de Calviá para el año 2026***

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas de Calviá correspondiente al año 2026 (Cuotas Municipales), permanecerá expuesta al público, en la Oficina Municipal de Tributos de este Ayuntamiento, durante quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOIB.

Contra los actos administrativos constitutivos de la Matrícula a los que se refiere el artículo 4.1 del RD 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Baleares, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública de la Matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos; todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Real Decreto.

Asimismo, formados los Padrones Fiscales y Listas Cobratorias correspondientes al presente Ejercicio de 2026 relativos al "Impuesto sobre Actividades Económicas", de conformidad con la matrícula definitiva del impuesto formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, permanecerán expuestos al público en la Oficina Municipal de Tributos de este Ayuntamiento a los efectos de notificación a los Contribuyentes afectados, durante el período de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este Edicto; pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de la exposición pública de los referidos Padrones Fiscales. Ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo publicado en el BOIB no 40 de 28 de marzo de 2026, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del presente año 2026, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas (Cuotas Municipales); Asímimo podrá procederse a su pago a través de la Oficina Virtual Tributaria https://tributos.calvia.com/ , todos los dias en horario 24/7 , en el citado periodo.

Calviá, 31 de julio de 2026

V.B.

El jefe de Servicio de Gestión Tributaria
Bartolomé Fullana Barceló

El teniente de alcalde delegado de Economía, Contratación y Deportes
Javier Tascón Piña

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/97/1225499